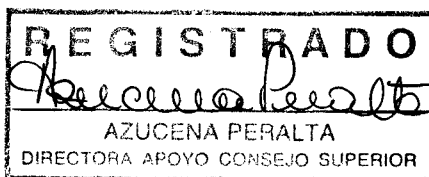




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 937/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Gonzalo SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 937/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

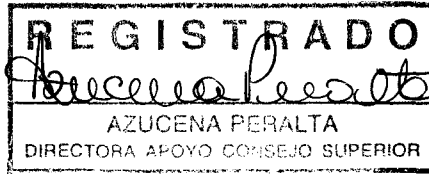
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 937/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobada su



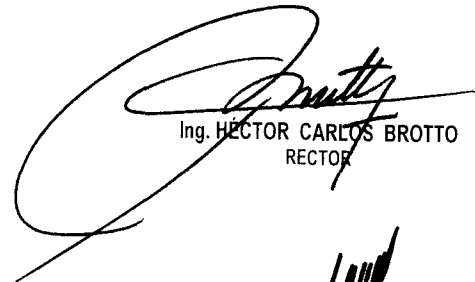
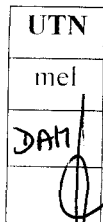
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Laboratorio de Computación III, al alumno Pablo Gonzalo SANCHEZ,
Legajo N° 63589, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1600/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior